

LEY DE SANIDAD ANIMAL

Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento europeo y el Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («legislación sobre sanidad animal»).

MARCO ÚNICO JURÍDICO PARA LA SANIDAD ANIMAL





CONTENIDO



PRINCIPIOS Y REGLAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES



MÁS CONCRETAMENTE, NORMAS SOBRE:

PREVENCIÓN

SENSIBILIZACIÓN

BIOSEGURIDAD

VIGILANCIA

TRAZABILIDAD

MOVIMIENTOS INTRACOMUNITARIOS

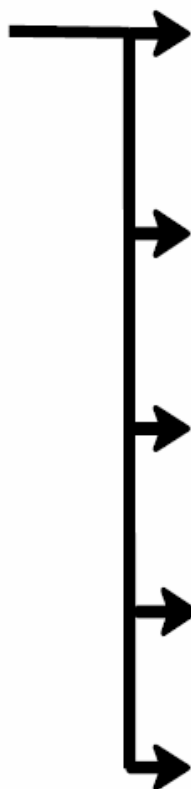
IMPORTACIONES

CONTROL Y ERRADICACIÓN

MEDIDAS DE EMERGENCIA



ÁMBITO DE APLICACIÓN



ANIMALES TERRESTRES

ANIMALES ACUATICOS

**Animales en cautividad y
silvestres**

**Productos reproductivos,
productos origena animal y**

**Instalaciones, medios de
transporte, equipos, demás
vías de infección**



¿CÓMO SURGE LA PROPUESTA?

ESTRATEGIA EUROPEA DE SANIDAD ANIMAL 2007-2013

**→ VIGILANCIA
→ BIOSEGURIDAD
→ PREVENCIÓN
→ INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

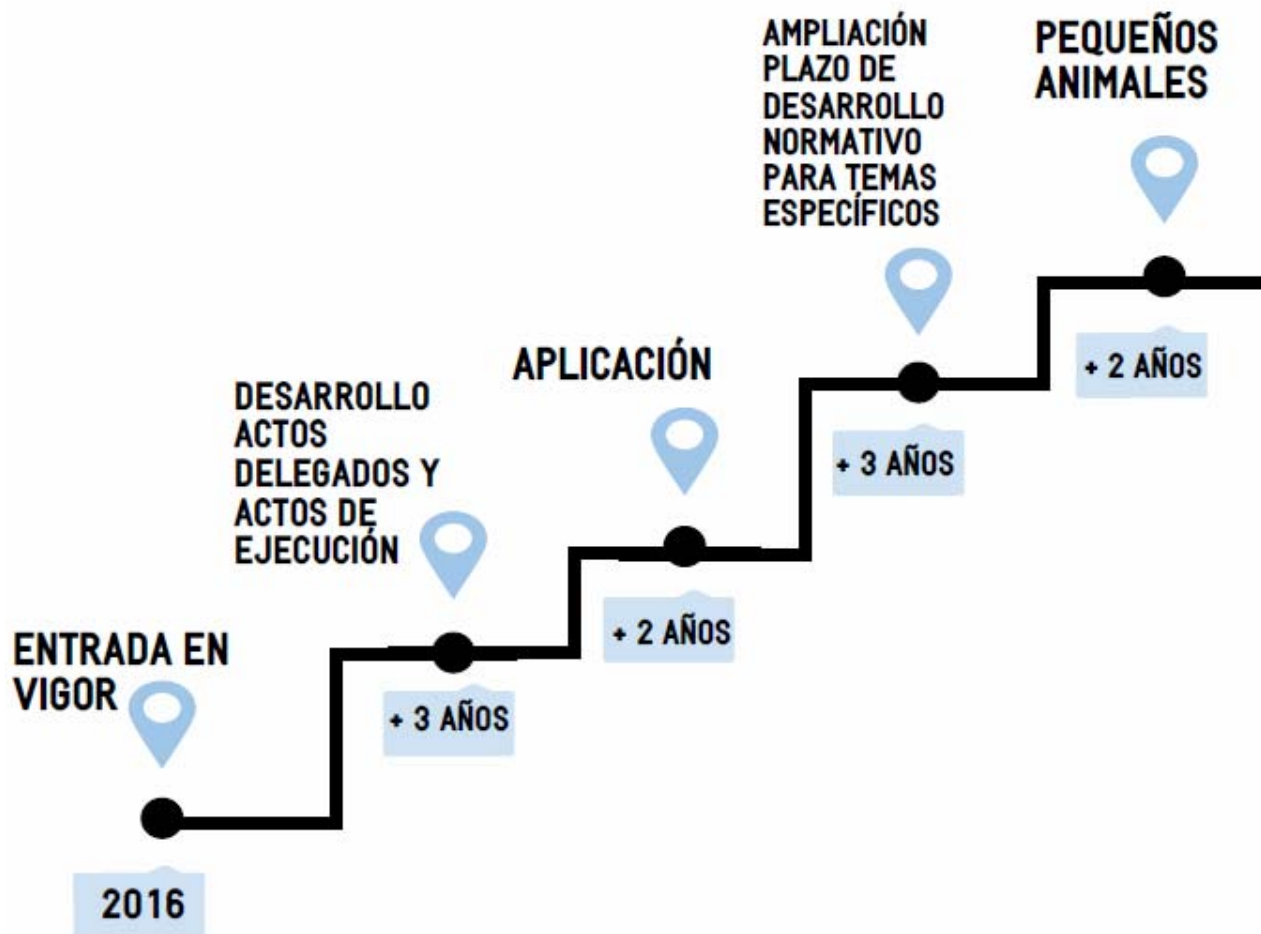
SIMPLIFICAR LA NORMATIVA

**MAYO 2013 PROPUESTA DE LA COMISIÓN
JUNIO 2015 ACUERDO CE Y PARLAMENTO**

2016 PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO



PLAZOS



ESTRUCTURA

**PARTE I: Priorización y categorización de enfermedades.
Establecimiento de responsabilidad.**

**PARTE II: Detección temprana, notificación, envío de
informes, vigilancia, programas de erradicación y estatus
libre de enfermedad**

**PARTE III: Concienciación, preparación y control ante la
enfermedad**

**PARTE IV: Registro, autorización de establecimientos y
transportistas, desplazamiento, trazabilidad**

**PARTE V: Entrada a la Unión y exportación. Movimientos de
animales sin ánimo comercial.**

PARTE VI: Medidas de emergencia



NOVEDADES



RESPONSABILIDADES

LISTAS ESPECIES

LISTAS ENFERMEDADES

VIGILANCIA ZOOSANITARIA

BIOSEGURIDAD

FLEXIBILIZACION CERTIFICACIÓN

RESPONSABILIDAD

- Minimizar riesgo de propagación de enfermedades
- Cooperación
- Formación
- Notificación EDO

PROFESIONALES



- Salud animales
- Notificación EDO
- Visitas zoosanitarias
- Uso responsable de medicamentos
- Minimizar riesgo de propagación enfermedades
- Bioseguridad
- Formación

OPERADOR



- Concienciación
- Notificación EDO
- Minimizar riesgo propagación enfermedades.
- Uso responsable de medicamentos
- Asesoramiento bioseguridad
- Diagnóstico

VETERINARIO PRIVADO



RESPONSABILIDAD

Personal cualificado

Laboratorios

Instalaciones



Salud animales

Minimizar riesgo propagación enfermedades





LISTAS ENFERMEDADES

Se revisará 2 años antes aplicación de la ley



No presentes en la Unión, programa de erradicación tan pronto como se detecte su existencia

Deben controlarse en todos los Estados miembros con el objetivo de erradicarlas en toda la Unión

Con importancia para determinados EEMM, programa de erradicación voluntario

Medidas para evitar su propagación en relación con su introducción en la Unión o con desplazamientos entre EM

Sobre las que es necesario que la Unión ejerza vigilancia

NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

REQUISITOS PARA MOVIMIENTO

REQUISITOS DE VIGILANCIA

CRITERIOS DE INCLUSIÓN EN LISTA

CRITERIOS ENFERMEDADES EMERGENTES

Parámetros evaluación para inclusión en listado enfermedades

Perfil de la enfermedad

- Especie animal afectada
- Mortalidad y morbilidad
- Zoonosis
- Vías y velocidad de transmisión

Impacto de la enfermedad:

- Salud Pública
- Salud y producción animal
- Bienestar animal
- Biodiversidad y Medio ambiente



Potencial de enfermedad para generar situación de crisis

Disponibilidad de medios de prevención y control y su impacto a nivel social, económico, bienestar..



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

LISTAS DE ESPECIES



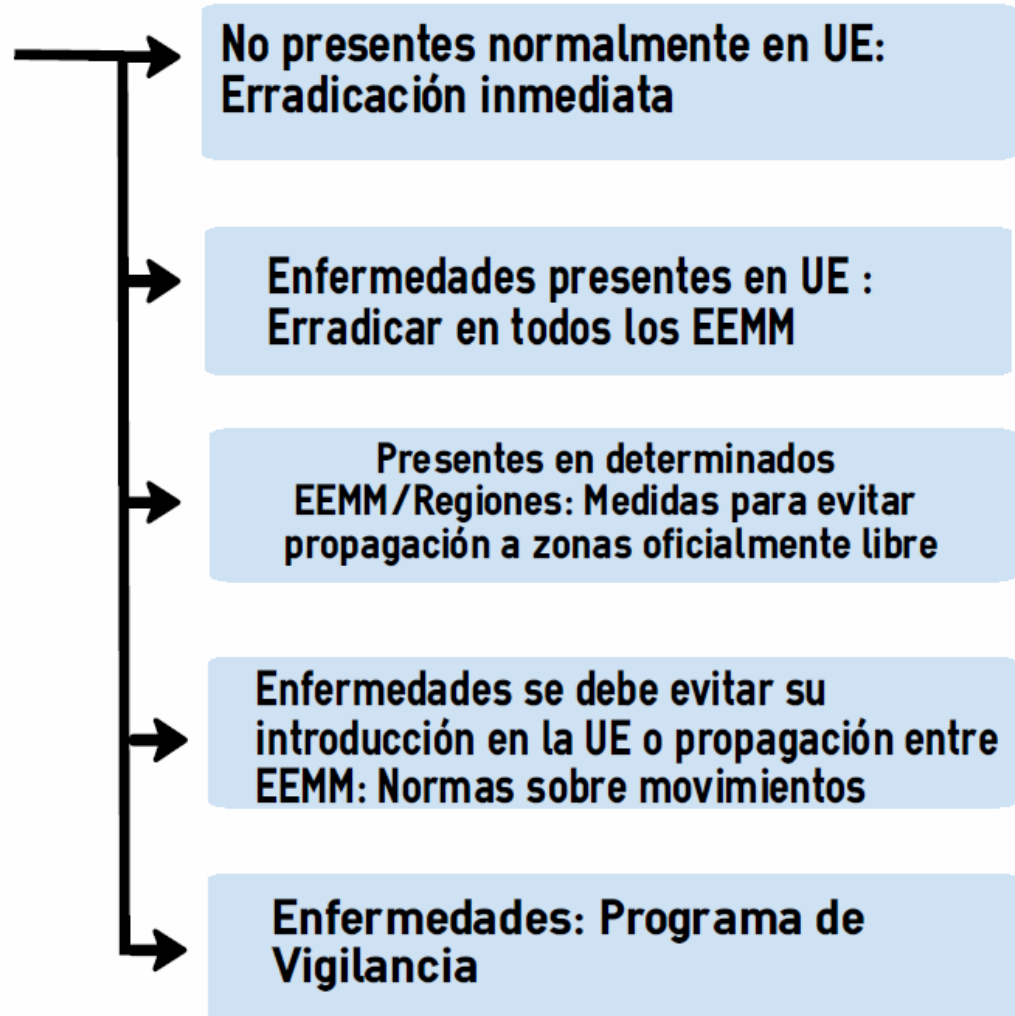
LISTAS ANIMALES SENSIBLES



LISTAS ANIMALES VECTOR



CATEGORIZACIÓN Y NORMAS PREVENCIÓN Y CONTROL





BIOSEGURIDAD

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD



RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR



REQUISITO DE FORMACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE EXPLOTACIONES



ESTABLECIDAS EN FUNCIÓN DEL RIESGO



ESPECIE SENSIBLE

TIPO DE PRODUCCIÓN

VIGILANCIA ZOOSANITARIA

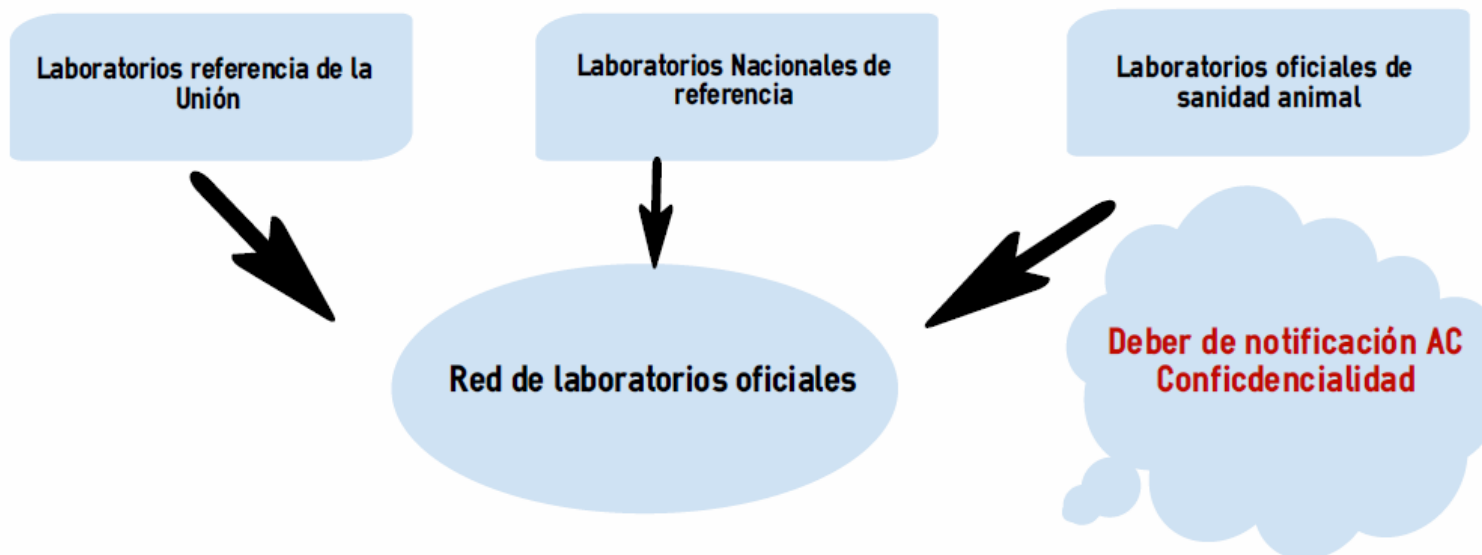


COMPROBACIÓN

RECOMENDACIONES



Laboratorios de Sanidad Animal



Coordinación del Laboratorio de referencia de UE

Garantizarán:

*vigilancia, notificación,

*información de enfermedades, programas de erradicación

*Desplazamientos dentro de UE y la exportación y entrada en UE desde 3º países



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Muchas gracias